

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA POLICIA NACIONAL.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de septiembre del año 2025, por una parte la **GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES**, en adelante denominada la **GOBERNACIÓN**, representada en este acto por el Gobernador, Lic. **BERNARDO ANTONIO ZÁRATE RUDAS**, con domicilio en las calles Avda. Laudo Hayes y Avda. Dr. Pablo Contessi, de la ciudad de Villa Hayes; por otra parte el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, en adelante denominado **MI**, representado por el Ministro del Interior **ENRIQUE RIERA ESCUDERO**, con domicilio legal en la casa de las calles Chile 1002 e/ Manduvirá de la ciudad de Asunción; y por otra parte la **POLICÍA NACIONAL** en adelante denominada **PN**, representada por el Subcomandante, Comisario General Director **JAVIER MORALES**, con domicilio legal en Chile e/ Paraguayo Independiente de la ciudad de Asunción, denominadas en forma conjunta **LAS PARTES**, acuerdan en celebrar el presente Convenio Específico, conforme con las siguientes declaraciones:

### MANIFIESTAN:

Que el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Departamental del XV Departamento de Presidente Hayes, el Ministerio del Interior y la Policía Nacional**, que tiene por objeto concretar y fortalecer vínculo interinstitucional, respondiendo a las necesidades emergentes de la sociedad, impulsando en consecuencia, actividades de prevención en el marco de la seguridad ciudadana dentro del Departamento del Presidente Hayes.

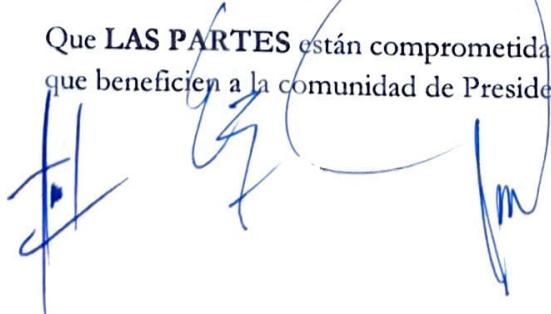
Que el mencionado convenio marco, en su cláusula primera establece: "Las actividades específicas que surjan en el marco del presente Convenio Marco, las partes se comprometen a trabajar en conjunto, las cuales serán realizadas a través de programas y/o proyectos aprobados por LAS PARTES, que serán plasmadas a través de Convenios Específicos.

Que en virtud del referido Convenio, resulta necesario establecer las respectivas responsabilidades de LAS PARTES en la ejecución de las actividades a desarrollarse.

Que la **GOBERNACIÓN**, el **MINISTERIO DEL INTERIOR** y la **POLICÍA NACIONAL** reconocen la importancia de coordinar esfuerzos para mejorar los servicios públicos, así como la seguridad del personal policial y de la población en general del Departamento de Presidente Hayes.

Que **LAS PARTES** acuerdan que la cooperación interinstitucional es fundamental para optimizar recursos y brindar servicios eficientes y de calidad en el marco del fortalecimiento de la seguridad en el Departamento de Presidente Hayes.

Que **LAS PARTES** están comprometidas con el desarrollo de programas y proyectos conjuntos que beneficien a la comunidad de Presidente Hayes.



.2.

Que LAS PARTES cuentan con la capacidad jurídica y administrativa para celebrar el presente convenio específico.

Que las instituciones precedentemente citadas acuerdan voluntariamente celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que se regirá por las siguientes Cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO.**

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer las respectivas responsabilidades de LAS PARTES en la Ejecución de la Obra Construcción de la Sede de la Oficina Regional del Departamento de Identificaciones de Presidente Hayes.

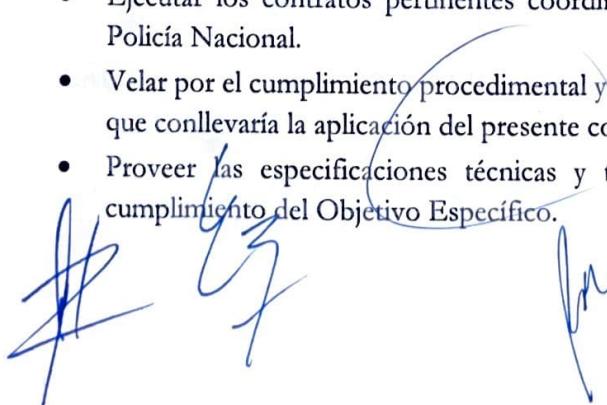
### **CLÁUSULA SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN.**

- **Infraestructura:** la construcción de la sede para oficinas del Departamento de Identificaciones de Presidente Hayes, cuyos datos técnicos y plano del proyecto son aprobados que forman parte del presente convenio, deberá ejecutarse dentro de las posibilidades y disponibilidades presupuestarias de la Gobernación de Presidente Hayes. La construcción de la sede se detalla con las siguientes divisiones:
  - Área de atención
  - Oficinas privadas dispuestas para jefe de área
  - Área de entrega de cédulas y reclamos
  - Área de registros civil.
  - Áreas de cocina y sanitarios
  - Área para personal policial con baño privado.

### **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

**LA GOBERNACIÓN**, se compromete a:

- Gestionar y obtener los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del Objetivo Específico trazado en el presente convenio, concretamente Construcción de la División Departamental del Departamento de Identificaciones, sede Presidente Hayes, según disponibilidad presupuestaria.
- Llevar adelante los procesos de contratación hasta la firma del contrato pertinente para el cumplimiento del objetivo específico del presente convenio, conforme a lo establecido en la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario 2264/2024 y demás reglamentaciones vigentes.
- Ejecutar los contratos pertinentes coordinadamente con el Ministerio del Interior y la Policía Nacional.
- Velar por el cumplimiento procedural y normativo en todos los ámbitos de implicancia que conllevaría la aplicación del presente convenio.
- Proveer las especificaciones técnicas y toda la información necesaria relacionada al cumplimiento del Objetivo Específico.



.3.

**EL MINISTERIO INTERIOR Y LA POLICÍA NACIONAL** asumen el compromiso de:

- Coadyuvar en la ejecución del contrato resultante del proceso de contratación llevados adelante por la Gobernación de Presidente Hayes.
- Velar por el cumplimiento procedural y normativo en todos los ámbitos de implicancia que conlleva la aplicación del presente convenio.
- Recepción total, mantenimiento y guarda de las obras.

#### **CLÁUSULA CUARTA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.**

LAS PARTES son independientes, sin relación laboral ni de agencia, no siendo ninguna responsable por las acciones, compromisos, promesas o declaraciones, financieras o de cualquier índole, efectuados por cada una de LAS PARTES.

A ninguna de las partes se le otorga en forma expresa o implícita, derecho o facultad alguna para asumir o crear obligaciones en nombre o representación de LAS PARTES.

LAS PARTES se comprometen a cumplir con todas las leyes que fueran aplicables y actuarán de forma tal a satisfacer los más altos estándares éticos.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.**

En la promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas como consecuencia del desarrollo del presente Convenio, se hará constar la participación de las tres instituciones, así como otras instituciones que participen de acuerdo a cada caso en particular.

La promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas, estarán sujetas a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LAS CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.**

Si surgieran cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del Convenio Marco y de los Acuerdos Específicos que se establezcan como consecuencia del mismo, LAS PARTES deberán aunar esfuerzos para una solución a través de un mutuo entendimiento.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de LAS PARTES, a petición de cada una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas instituciones. Las modificaciones no deberán afectar sustancialmente los objetivos del Convenio y serán pactadas por medio de adendas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN.**

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo.



.4.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN.**

Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio Específico comunicándolo por escrito a la otra parte con anticipación de 60 (sesenta) días. La rescisión no dará derecho alguno a la otra parte a formular reclamos de indemnización, sean estos de la naturaleza que sean. En caso de una rescisión de esta índole, los proyectos en ejecución deberán continuar hasta la finalización.

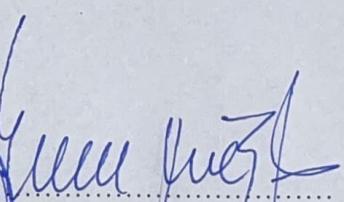
**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA CONFORMIDAD:**

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben LAS PARTES, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

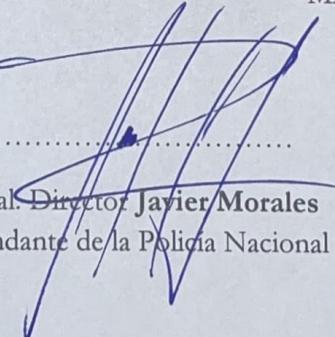


Sr. Bernardo A. Zárate  
Gobernador  
Dpto. de Presidente Hayes



  
Enrique Riera Escudero  
Ministro  
Ministerio del Interior



  
Cto. Gral. Director Javier Morales  
Subcomandante de la Policía Nacional